

Libro III, Título V, Letra E Aporte Previsional Solidario de Vejez**Capítulo VI. Fecha de devengamiento y fecha de pago del beneficio**

1. Fecha de devengamiento del beneficio

Para el caso de solicitantes que se encontraban en pago de APS de invalidez, la fecha de devengamiento de la PGU, será a contar del primer día del mes siguiente al de cumplimiento de los 65 años de edad.

Nota de actualización: Este número fue modificado por la Norma de Carácter General N° 315, de fecha 10 de noviembre de 2023.

2. Fecha de pago del beneficio

El aporte previsional solidario se deberá pagar conjuntamente con el pago de la pensión contributiva que recibe el solicitante. Si éste recibe más de una pensión se pagará conjuntamente con aquella que determinó el APS de acuerdo a lo señalado el número 5 del Capítulo II de esta Letra E.

Nota de actualización: La numeración de este Capítulo fue modificada por la Norma de Carácter General N°252, de fecha 13 de diciembre de 2019.